



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 1019

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/11/16

Visto el Expediente N° 00701-0102960-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de un (1) cargo en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo vacante de “Coordinador General de Recursos Humanos”, Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1140/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por Decreto 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto -Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo- "Coordinador General de Recursos Humanos".-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Susecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Sr. Adrián SBODIO

Miembros Titulares:

- 1) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZALEZ
- 2) La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI
- 3) La Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZALEZ



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Téc. Heriberto MARTINEZ, Ing. Agr. Juan José LUENGO y Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE- Sra. Natalia CONTARDO

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa, C.P.N Daniela Mara RIVOLTA
- 2) La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE
- 3) El Coordinador General de Haberes y Asignaciones Familiares: Analista Roberto PAOLETTI
- 4) El Director General de Empresariedad y Trabajo Decente: Ing. Oscar BROGGI
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Oscar FERNÁNDEZ, Dr. Marcelo MACHADO, Sr. Héctor BARRIONUEVO
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sra. Karina SÁNCHEZ

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a “Coordinador General de Recursos Humanos”, Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo-

DIRECCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Boulevard Pellegrini N° 3100 Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIÓN:

Coordinar las gestiones conducentes a la implementación de los programas de capacitación para el personal del Ministerio de la Producción, además de atender en la formalización de los concursos y procesos de selección de personal.

FUNCIONES:

- Supervisar las tareas desempeñadas por el responsable del Departamento de Capacitación brindando las directivas necesarias para el óptimo desempeño del mismo.
- Confeccionar el Mapa de Recursos Humanos de la Jurisdicción.
- Asesorar a las distintas Unidades de Organización sobre la normativa vigente en materia de concursos, supervisando el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas.
- Colaborar en la elaboración de los perfiles de los cargos vacantes en los procesos de selección que lleve a cabo la Jurisdicción.
- Integrar los Jurados que se formen, cuando lo indique la Superioridad.
- Notificar toda la normativa relativa a Concursos y Procesos de Selección que se lleven a cabo en otras Jurisdicciones.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Mantener actualizado sobre los temas de su competencia, en contacto frecuente con la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía.
- Coordinar las tareas con las distintas dependencias de la Jurisdicción sobre los temas de incumbencia, brindando el asesoramiento técnico administrativo correspondiente.
- Representar a la Dirección General de Recursos Humanos, en ausencia del Director General ante el Comité de Salud y Riesgos del Trabajo a conformarse en la Jurisdicción.

PERFIL

- Título Secundario completo. Preferentemente Licenciado en Recursos Humanos, Contador o Abogado.

Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y gestión de equipo
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y proactividad
- Capacidad al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

Conocimientos generales del Ordenamiento Público Provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura Orgánica-Funcional de la Jurisdicción Decreto N° 0471/10.
- Decreto N° 4174/15 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Título I, Título III (Capítulos I y II) Títulos IV, V, VI.
- Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública.
- Estructura Política del Ministerio de la Producción: Decreto N° 0216/15 y modificatorias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Proceso de Selección del Personal. Decreto N° 0291/09 y modificatorias.
- Régimen de Concursos Decreto N°s 1729 y 4439/15 y demás modificatorias.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública. Ley N° 8525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto -Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Ley N° 12464 de Jubilaciones y Pensiones y Ley N° 6915 Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- Ley N° 8808 -Indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto N° 1919/89 y modificatorias.
- Ley N° 19469 – Incompatibilidad y modificatorias.
- Ley N° 12913 – Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo y Decreto reglamentario N° 2208/08.
- Ley N° 9325 – Protección Integral del Discapacitado.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo.
- Excelente nivel de redacción y manejo de vocabulario jurídico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (S.I.E.).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 01 al 26 de diciembre de 2016, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y

1



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda Inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 1° al 3 de marzo de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: **Del 13 al 17 de marzo de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **Del 27 al 31 de marzo de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: **Del 11 al 15 de abril de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

5. Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%